

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 169

PERIODO LEGISLATIVO 198

EXTRACTO: Dictamen de Comisión N° 3 - En
Mayoría. S/ Implementación de un programa
de Educación Vial en establecimientos de nivel educativo
Primario del Territorio. (ASUNTO N° 75)

Entró en la sesión de: 17-7-86 - Ordinaria -

COMISION Nº observ. por 7 días

Relacionado con asunto N° 75

Orden del Día Nº _____

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA

16 JUL 1986

SEC. *Leg* Nº *169* HORA *19:30*

*Comunicado
24-07-86*



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto N° 75 - Proyecto de ley s/implementación de un programa de Educación Vial en los establecimientos educativos de nivel primario en el Territorio.-

DICTAMEN DE COMISION N° 3 EN MAYORIA

HONORABLE LEGISLATURA;

Vuestra Comisión N° 3, de Educación Cultural, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fiscales, al considerar el proyecto de ley s/implementación de un programa de Educación // Vial en los establecimientos educativos de nivel primario en el Territorio y por la razo nes que expondrá el miembro informante; os aconseja presteis aprobación de la siguiente forma:

LA LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1° - A partir del próximo período lectivo, la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio instrumentará en los establecimientos educativos de su dependencia, de nivel primario, un programa de educación vial.

ARTICULO 2° - Los contenidos, modalidades, metodologías y prácticas de programa a instrumentar serán elaborados por el Consejo Territorial de Educación, el // cual a su vez tendrá a cargo la supervisión y control del desarrollo del mismo.

ARTICULO 3° - El Ministerio de Gobierno, a través de la Policía Territorial, deberá implementar acciones en lo que concierne a sus aspectos prácticos y a las moda lidades del ordenamiento del tránsito en todo el ámbito territorial.

ARTICULO 4° - Las demandas de perfeccionamiento y actualización docentes requeridas por el programa, serán atendidas por el Consejo Territorial de Educación a // través de los cursos y/o actividades que se estimen necesarios, en un todo de acuerdo / con las normas vigentes.

ARTICULO 5° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a las respectivas partidas del Ministerio de Gobierno y la Secretaría de Educación y Cultura.

ARTICULO 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.

DADO EN SALA DE COMISION, 16 de julio de 1986.

VICTOR ROGELIO PACHECO
PRESIDENTE
BEGUÉ M P F

OSCAR ARMANDO NOTO
LEGISLADOR

SUSANA BEATRIZ SALGUERO
LEGISLADORA

WALTER RUBEN AGUIERO
LEGISLADOR

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 75

PERIODO LEGISLATIVO 198

EXTRACTO: *Bloque U.C.R. Proyecto de Ley S/ Implementación de un programa de Educación Vial en los Establecimientos Educativos de Nivel Primario del Territorio.*

Entró en la sesión de: *5/6/86 - 5ª Sesión*

COMISION Nº *Asamblea Com N° 3*

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

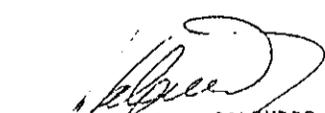
El aumento creciente del tránsito automotor por las calles y rutas de nuestro Territorio implica la necesidad de preparar a la población para que en un futuro / inmediato mantenga una conducta que lleve a disminuir el número de accidentes que se producen.

Por ello, proponemos educar a la juventud desde los establecimientos de enseñanza primaria, que son lugares propicios para adquirir conocimientos y prácticas / que apunten a revertir la situación.

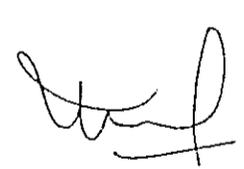
Así como hay materias necesarias / para la ampliación de la cultura, adquiriendo conocimientos que modelen al hombre argentino del futuro, a éste también se lo debe educar en normas prácticas que le impulsen a un buen desempeño social.

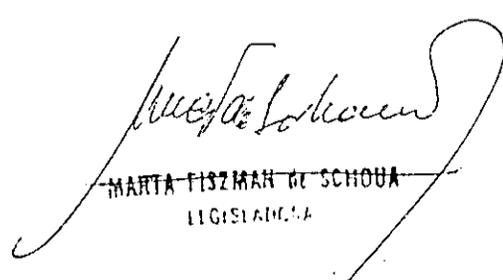
Desde hace varios años, en los países desarrollados, se educa a la población desde su niñez en / escuelas para que sepan desempeñarse como peatones y automovilistas; estimamos que en nuestro medio se puede implementar una política similar.

Por los fundamentos expuestos, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.


SUSANA BEATRIZ SALGUERO
LEGISLADORA


JORGE ALBERTO HAMELAU
LEGISLADOR


NILDA BRUGLIERI de BERIGUA
LEGISLADORA


MARTA FISZMAN de SCHOUA
LEGISLADORA


LUIS ANTONIO CARUCHO
Legislador
Bloque Union Civica Radical